

DECRETO

1. ANTECEDENTES

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 29 de diciembre de 2017, aprueba el Plan Normativo para el año 2018 (acuerdo 1216/17). Entre las distintas Ordenanzas y Reglamentos de dicho Plan se incluye el Reglamento del Consejo Municipal de Cultura.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La motivación para elaborar dicho Reglamento se ampara en el derecho a la participación ciudadana recogida en distintas legislaciones, ya en el art. 23 de la Constitución Española o en el mandato que preconiza el art. 70 bis de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por otro lado, atendiendo a lo indicado en el art. 133 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se precisa que con carácter previo a la elaboración de un reglamento debe sustanciarse una consulta pública a través del portal web de la administración competente en las que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas o potencialmente afectadas por la futura norma. Esta misma ley antedicha señala que no se podrá tramitar norma de carácter reglamentario sin que esté incluida en el Plan Normativo, cuestión ésta que soslaya el acuerdo tomado por Junta de Gobierno Local citado que incluye dicho reglamento entre los que es posible desarrollar.

Por último, citar que la competencia en esta materia corresponde al Pleno Municipal, según se recoge en el art. 131.1.c) de la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

A la vista de lo anteriormente expuesto se dicta el presente Decreto a fin de que se proceda evacuar consulta pública en los medios municipales oportunos sobre el Reglamento del Consejo Municipal de Cultura.

Fdo. DAVID LUQUE PESO
Tte. Alcalde de Cultura y P. Histórico
(Çfirma electrónica)

Plaza de Orive, 2. 14002. Córdoba. Tel.957 485 001. Fax.957 497 888. Correo-e:

Código Seguro de verificación:RinmohwTQyMr7iDXgpMk7A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	David Luque Peso - Teniente-alcalde Delegado de Cultura y Patrimonio Histórico, Rr Hh y Salud Laboral	FECHA	01/10/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/1



RinmohwTQyMr7iDXgpMk7A==